

Recomendaciones del informe de la CIDH sobre la Condición de las Personas Privadas de Libertad en Honduras, 2013

| RECOMENDACIÓN | IMPLEMENTACIÓN | ESTADO |
|---|---|--|
| <p>1. Conducir de manera transparente y eficaz el proceso de transición estipulado en la nueva Ley del Sistema Penitenciario Nacional, en particular en lo relativo a la integración y gestiones de la Comisión Especial de Transición, y a la reglamentación de esta ley.</p> | <p>El proceso de transición finalizó de manera satisfactoria, dando como resultado la creación del Instituto Nacional Penitenciario a partir del año 2014.</p> <p>En cuanto a las leyes, reglamentos y manuales aprobados, se resaltan:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reglamento General de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 322-2014, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 33,680 de fecha 12 de marzo del 2015. • Reglamento de la Carrera de Personal de Servicio Penitenciario, mediante Acuerdo No. 01-2015, publicado en el diario oficial La Gaceta número 33,920 de fecha 29 de diciembre del 2015. • Manual de Visitas a Personas Privadas de Libertad, mediante Acuerdo No. 001-2016 del Consejo Directivo publicado en La Gaceta No. 34,171 de fecha 27 de octubre del 2016. • Manual de Régimen Disciplinario para las Personas Privadas de Libertad, mediante Acuerdo No. 02-2015 del Consejo Directivo publicado en La Gaceta No. 33,920 de fecha 29 de diciembre del 2015. <p>Actualmente, se encuentran otros instrumentos pendientes de aprobación por el Consejo Directivo, como el Manual de requisas para las visitas a personas privadas de libertad, y el Manual de los Consejos Técnicos Interdisciplinarios. A su vez, se informa que se está elaborando el Manual de Puestos y Salarios.</p> | <p align="center">Cumplida</p> |
| <p>2. Adoptar políticas públicas integrales con respecto a la gestión de los establecimientos penitenciarios que reúnan los cuatro elementos señalados en las conclusiones de este informe: continuidad, marco jurídico adecuado, presupuesto suficiente e integración institucional.</p> | <p>Con el apoyo del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) se logró la elaboración de la Política Nacional Penitenciaria, que representa el cambio de un sistema enfocado en el castigo a través de la privación de libertad, a un nuevo modelo penitenciario orientado a la reintegración de la persona, la justicia restaurativa y la prevención de la violencia. Este enfoque también abarca a las y los funcionarios</p> | <p align="center">En Cumplimiento</p> |

penitenciarios, así como los derechos humanos de las víctimas y de toda la sociedad en general.

La Política Nacional Penitenciaria es el resultado de un proceso de 8 meses de consulta realizada a diferentes sectores que trabajan en el tema penitenciario del país, y actualmente se encuentra pendiente de aprobación.

3. Dotar a la administración penitenciaria de un presupuesto adecuado, acorde con las necesidades reales de la gestión penitenciaria y de la implementación efectiva de la legislación penitenciaria.

En 2017 se incrementó la cantidad presupuestaria asignada al INP, como parte de las medidas adoptadas para continuar su fortalecimiento, y para mejorar la calidad de vida de las 19,179 personas privadas de libertad a nivel nacional, incremento que se detalla a continuación:

Presupuesto INP, periodo 2015-2017

| 2015 | 2016 | 2017 |
|--------------|--------------|---------------|
| 511, 287,644 | 749,634, 590 | 865, 506, 169 |

Fuente: INP



Cantidades en millones de lempiras

Cumplida

4. Adoptar decididamente y de manera impostergable las medidas necesarias para retomar el control interno de todos los establecimientos penitenciarios; de forma tal que sea el Estado quien ejerza la seguridad interna de las cárceles y todas aquellas funciones propias de la administración de las mismas que son indelegables en los propios internos. Es este sentido, se insta enfáticamente al Estado a erradicar definitivamente la práctica de

Para retomar el control y seguridad de los centros penitenciarios a nivel nacional, se han llevado a cabo las siguientes acciones:

- Traslados de personas de alto grado de peligrosidad que desestabilizaban el Sistema, promoviendo acciones de violencia en el interior de los establecimientos penitenciarios. Éstos, por motivos de seguridad, fueron coordinados por el INP con la Fuerza de Seguridad Interinstitucional Nacional (FUSINA) a través de operaciones terrestres y aéreas.

En Cumplimiento

| | | |
|--|---|-----------------------------------|
| <p>delegar facultades disciplinarias en los propios reclusos, sobre todo la posibilidad de aplicar sanciones.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Creación de nuevos métodos de control en los centros penitenciarios, como ser las requisas, control en ingreso de visitas, operativos orientados a la detección de armas, municiones o sustancias prohibidas como drogas, entre otros. • Creación, aprobación y socialización de la nueva legislación al personal del INP y otras instituciones públicas y privadas. • Aprobación de la Ley de Trabajo para Personas Privadas de Libertad y de Permanencia para Reos de Alta Peligrosidad y Agresividad, y el Reglamento Especial de la Carrera Penitenciaria y el Régimen Disciplinario a Personas Privadas de Libertad. | |
| <p>5. Adoptar las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean necesarias para reducir los índices de hacinamiento en el sistema penitenciario nacional, y procurar una repartición más equitativa de los espacios en las cárceles.</p> | <p>Para reducir el hacinamiento en los centros penitenciarios, se han adoptado las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Construcción de 4 nuevos establecimientos penitenciarios que cumplen con los estándares internacionales, así como reparaciones y ampliaciones a la infraestructura penitenciaria existente; e • Identificación de PPL por parte de los CTI que puedan optar a beneficios preliberacionales. • Cierre del centro penal de Santa Bárbara. | <p>En Cumplimiento</p> |
| <p>6. Adoptar las medidas que sean necesarias, de acuerdo con los estándares del Sistema Interamericano, para asegurar que las personas privadas de libertad sean recludas en condiciones dignas congruentes con el principio del trato humano. En particular, adoptar medidas concretas de impacto inmediato y a mediano y largo plazo para prevenir y erradicar el hacinamiento.</p> | <p>Para mejorar las condiciones de las personas privadas de libertad, se han efectuado una serie de medidas, como las mencionadas en respuesta a las recomendaciones 3, 4 y 5; en particular se resalta el mejoramiento en la alimentación, ya que en los años 2009 al 2014 el presupuesto fijado fue de 11 lempiras por día, por cada PPL, equivalente a \$0.50 dólares americanos aproximadamente, lo que conllevaba a una alimentación deficiente e inadecuada en nutrientes. Actualmente, el presupuesto se incrementó a 24 lempiras equivalente a \$1.07 dólares americanos, siendo un total presupuestado en alimentación de L.199,240,488.00 equivalente a \$8,478,318.64 aproximadamente.</p> | <p>En Cumplimiento</p> |
| <p>7. Dotar a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en las cárceles del equipo necesario para hacer un uso</p> | <p>En relación al uso de la fuerza por parte de los y las funcionarios penitenciarios, se han realizado las siguientes acciones:</p> | <p>En Cumplimiento</p> |

| | | |
|---|--|-------------------------------|
| <p>diferenciado de la fuerza, lo que incluye el uso de armas y dispositivos no letales. Asimismo, debería dotarse a estos funcionarios y agentes de los equipos necesarios de autoprotección, y en definitiva de los instrumentos y la capacitación necesarios para cumplir con los objetivos del uso adecuado de la fuerza no letal. Y, establecer mecanismos idóneos e independientes de supervisión de los operativos combinados de las fuerzas de seguridad del Estado practicados en los centros penales con el fin de decomisar elementos ilícitos.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Capacitaciones constantes, e incorporación de la clase de uso racional de la fuerza en el pensum académico de formación a nuevos agentes penitenciarios. • Desde el año 2016 se está adquiriendo equipo especializado para hacer uso racional de la fuerza, como pistolas eléctricas, toletes de goma, entre otros; éstos están destinados en una primera etapa a los centros penitenciarios nuevos, y periódicamente se irán adquiriendo para el resto de los centros penitenciarios. • Los operativos son acompañados y supervisados por miembros del Comisionado Nacional de Derechos Humanos. | |
| <p>8. Llevar a cabo una investigación diligente, pronta e imparcial de los hechos ocurridos en la Penitenciaría Nacional de Comayagua el 14 de febrero de 2012; prestar atención médica y psicológica idónea a los internos sobrevivientes y a los familiares de aquellos que perdieron la vida en el incendio; y reparar a las víctimas y sus familiares. De conformidad con lo establecido en la sección (IV)(B)(3) del presente informe.</p> | <p>En la Penitenciaría Nacional de Comayagua el 14 de febrero de 2012, el Estado ha avanzado en su cumplimiento mediante las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pago de las indemnizaciones establecidas mediante Acuerdo Amistoso firmado el 16 de julio del año 2015 con los familiares de las víctimas, y la Asociación Juntos Avanzamos en el Bienestar de la Población Carcelaria de Honduras (AJABPCH), para el reconocimiento y compensación económica y en especie de los familiares de las víctimas del incendio en Comayagua. En el cual las partes consensuaron lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • a) Compensación Económica de (L.200, 000) por cada una de las víctimas, según el listado que proporcionó la AJABPCH, realizando un desembolso inicial de (L.16, 200,000.00), 3 desembolsos más de 2 pagos de (L.18, 000,000.00) en los meses de febrero y julio de año 2016, y un último desembolso de (L.19, 800,000.00) en el mes de marzo del año 2017. Dichos pagos fueron realizados en su totalidad conforme a los tiempos pactados; • b) Compensación en Especie mediante la construcción de 360 Viviendas Saludables para las familias de las víctimas, que comenzó a partir del año 2016; y • c) Beneficio del Bono Vida Mejor y Becas a partir del 2016, dándole prioridad a los familias de niños con discapacidad. | <p>En cumplimiento</p> |

| | | |
|--|--|-------------------------------|
| <p>10. Solicitar al Cuerpo de Bomberos que realice inspecciones periódicas y emita un dictamen relativo a la idoneidad de las medidas de seguridad y prevención de incendios adoptadas por la Secretaría de Seguridad en las Penitenciaría Nacional de Comayagua tras el incendio del 14 de febrero de 2012. Este dictamen del Cuerpo de Bomberos deberá referirse también al contenido de los protocolos de actuación en caso de emergencia de la Policía Nacional. Asimismo, solicitar al Cuerpo de Bomberos que realice inspecciones periódicas al resto de los establecimientos penales del país, incluyendo los centros de menores.</p> | <p>Dentro de las medidas tomadas para implementar programas de capacitación al personal del INP en temas técnicos y de seguridad, se han coordinando con las diferentes instancias especializadas en prevención y desastres capacitaciones frecuentes a los diferentes establecimientos penitenciarios a nivel nacional, asicomo seminarios con una duración de 40 horas impartidos por el Cuerpo de Bomberos, en prevención contra incendios, primeros auxilios e instructivos de evacuación en casos de emergencia, a partir de los cuales, se han creado manuales y planes.</p> | <p>En Cumplimiento</p> |
| <p>11. Disponer lo conducente, por intermedio de la Secretaría de Seguridad, a fin de que el Cuerpo de Bomberos tenga acceso efectivo a todos aquellos protocolos de actuación y procedimientos utilizados por la Policía en los centros penitenciarios.</p> | <p>Relativo con la respuesta a la recomendación No. 10.</p> | |
| <p>12. Realizar las contrataciones de personal necesarias para dotar a todos los centros penitenciarios de los equipos técnicos interdisciplinarios necesarios para dar atención al tratamiento penitenciario de los reclusos. Esto implica que cada centro penal deberá contar con servicios médicos y psicopedagógicos (maestros o instructores técnicos, siquiatras, sicólogos y trabajadores sociales) integrados por personal suficiente e idóneo.</p> | <p>Al respecto, se informar que en el año 2017 se contrató a 23 nuevos profesionales especializados (<i>Psicólogos</i>), para ampliar la atención y el acceso del derecho a la salud mental de la población privada de libertad, sumando un total de (30) Psicólogos y un (1) Psiquiatra a nivel nacional, más (4) plazas disponibles para la contratación de los mismos profesionales. Así también, 25 Médicos asistencialistas contratados en el periodo comprendido de Octubre del 2016 a Septiembre del 2017, siendo actualmente 40 Médicos asistencialistas que prestan atención en los establecimientos penitenciarios a nivel nacional. De igual manera, la contratación de 2 abogados por establecimientos penitenciarios.</p> <p>A la fecha, se tienen contratados 41 Psicólogos, 35 Trabajadores Sociales, 56 Oficiales Jurídicos, 75 Médicos, y 1 Psiquiatra con una cobertura a nivel nacional de 26 Centros Penitenciarios.</p> | <p>En Cumplimiento</p> |
| <p>14. Realizar las contrataciones de personal necesarias para que todos y cada uno de los Juzgados de Ejecución de la Pena y Medidas de Seguridad</p> | <p>Para el 2017, hubo un nuevo nombramiento de un Psicólogo para el Juzgado de Ejecución de Choluteca.</p> | <p>En cumplimiento</p> |

| | | |
|---|---|------------------------|
| cuenten con equipos técnicos interdisciplinarios completos. | | |
| 15. Asegurar la separación efectiva entre internos varones e internas mujeres, particularmente en la Penitenciaría Nacional de San Pedro Sula y en el Centro Penal de Progreso. Asimismo, adoptar las medidas necesarias para mantener la separación entre procesados y condenados. | <p>Para dar cumplimiento a esta Recomendación, en el centro penitenciario del Progreso, se habilitó un módulo amplio fuera del recinto general, el cual está completamente separado de población privada de libertad masculina a partir del mes de junio del presente año.</p> <p>En lo que respecta a la Penitenciaría Nacional de San Pedro Sula, se informa que ésta se clausuró oficialmente en el mes de octubre del presente año.</p> | En Cumplimiento |

ANEXO: EQUIPOS TÉCNICOS EN LOS JUZGADOS DE EJECUCION/ a Octubre 2017

| JUZGADO DE EJECUCIÓN | No. PSICÓLOGO | No. TRABAJADOR SOCIAL | OBSERVACIONES |
|---|---------------|-----------------------|--|
| Sección Judicial de Tegucigalpa, Francisco Morazán | | | |
| Juzgado de Ejecución de Tegucigalpa. | 3 | 2 | Se necesite que nombre un Trabajador Social para que se complete el Equipo Técnico. |
| Sección Judicial de Comayagua, Comayagua | | | |
| ▪ Comayagua | 1 | 1 | Este Equipo Técnico abarca toda la Sección Judicial de Comayagua resultando insuficiente. |
| ▪ Siguatepeque | Pendiente | Pendiente | |
| ▪ La Paz- Márcala | Pendiente | Pendiente | |
| ▪ La Esperanza | Pendiente | Pendiente | |
| Sección Judicial de S.P.S., Cortés | | | |
| ▪ San Pedro Sula | 1 | 1 | Este Equipo abarca toda la Sección Judicial de SPS resultando insuficiente |
| ▪ Puerto Cortés | Pendiente | Pendiente | |
| ▪ El Progreso | 1 | Pendiente | |
| Sección Judicial de Sta. Rosa de Copán, Copán | | | |
| ▪ Santa Rosa de Copan | 1 | 1 | Este Equipo abarca toda la Sección Judicial de Santa Rosa de Copan resultando insuficiente |
| ▪ Gracias, Lempira | 1 | Pendiente | |
| ▪ Santa Bárbara | Pendiente | Pendiente | |
| Sección Judicial de La Ceiba, Atlántida | | | |
| ▪ La Ceiba | 1 | 1 | Este Equipo abarca toda la Sección Judicial de La Ceiba resultando insuficiente |
| ▪ Tela, Atlántida | Pendiente | Pendiente | |
| Sección Judicial de Trujillo, Colón | | | |
| Juzgado de Ejecución de Trujillo y Puerto Lempira. | Pendiente | 1 | |
| Sección Judicial de Juticalpa, Olancho | | | |
| Juzgado de Ejecución de Juticalpa | 1 | 1 | |
| Sección Judicial de Danlí, El Paraíso | | | |
| Juzgado de Ejecución de Danlí | 1 | 1 | |
| Sección Judicial de Choluteca, Choluteca | | | |

| | | | |
|--|---|---|--|
| Juzgado de Ejecución de Choluteca | 1 | 1 | |
| Total: | Nombrados : 12 Pendientes: 7 | Nombrados : 10 Pendientes: 9 | |

Nota: Cabe señalar que el Juzgado de Ejecución de Tegucigalpa cedió un Equipo Técnico (Psicólogo y Trabajador Social) , al Juzgado de Ejecución de Violencia Doméstica atendiendo necesidad del mismo.